NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Gerente Administrativa – Financiera de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), por este medio aclara que, durante el mes de enero del año 2024, se efectuó procesos de licitación pública para, **ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA COLABORADORES, ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS.**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2024.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS AMHON GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sandra Vanessa Pacheco
Gerente Administrativo-Financiero

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

GERENCIA ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

LICITACIONES PUBLICAS ENERO DE 2024

No	LICITACION	PROCESO	MEDIO/FECHA AVISO PUBLICACION	OFERENTES PARTICIPANTES	ADJUDICADA A
1	004-2023 Y 005-2023	CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIMERO PARA ALCALDES Y SEGUNDO PARA EMPLEADOS.	EL HERALDO Y LA PRESA 9 DICIEMBRE	APERTURADA EN EL MES DE DICIEMBRE	SEGUROS DAVIVIENDA

Anexo: Aviso de publicación y Bases de licitación

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS AMHON GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sandra Vanessa Pacheco
Gerente Administrativo Financiero

www.bancocuscatlan.com

:CESITAS
NDER TU CASA?
NCIATE YA
599 ISV INCLUÍDO
9000 y compra tu Paquete Súper
INCLUYE
30 días en elocasa.hn + Anuncio 7 días en Superclasificados La Prensa

o compra tu anuncio en línea en
www.superclasificados.hn
SUPER CLASIFICADOS

(09:00 A.M.), en el edificio del Juzgado De Letras Seccional De Villanueva, Cortés.- Villanueva, Cortés, 20 de noviembre del año 2023.

ABOG. WENDY RUTH RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE LICITACIONES PÚBLICAS
N° 04-2023 Y 05-2023

La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), invita públicamente a las Compañías de Seguros Médicos legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la suscripción de: **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO. LA PRIMERA PARA ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAIS (N° 04-2023) Y LA SEGUNDA PARA EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (N° 05-2023).**

Financiamiento: Fondos propios.

Pliegos de condiciones: Las compañías aseguradoras interesadas podrán obtener información y las bases de licitación de manera gratuita solicitándola vía correo electrónico a **contrataciones.de@amhon.org**

Presentación de ofertas: Se deberá presentar ambas ofertas con fecha límite el día miércoles 03 de enero del 2024 hasta las 10:00 am, siendo entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON, Licenciada Virginia Salgado, mediante registro de firma y recibo consignando la hora. Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

Periodo de aclaración: Se ha establecido un periodo de tiempo de aclaraciones, con el objetivo que los oferentes interesados en participar planten cualquier consulta respecto del proceso de contratación, bases, alcances de servicios a prestar. Estas consultas serán de manera electrónica a través del correo **contrataciones.de@amhon.org** en el periodo del 11 al 15 de diciembre 2023.

Acto de Apertura de ofertas: Ambos procesos se realizarán en el salón de sesiones de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el día jueves 04 de enero del 2024 a las 10:00 a.m., en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir y deberá acompañarse de una **GARANTIA BANCARIA O FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN ORIGINAL** por un monto del tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, con una vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de oferta.

NELSON IVAN LICONA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se DECLARO HEREDERA AB-INTESTATO, a la señora GLENDA MELY SANTOS VILLEDA, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunto Madre la señora ERLINDA SANTOS VILLEDA y su hermana DEYSI SANTOS VILLEDA y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Siguatepeque, 06 de Diciembre del 2023.

ABOG. ANA MARIA LOPEZ LARGAESPADA
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARIA ABOGADO FREDY OMAR PINEL FLORES, ubicado en A Barrio El Centro Zona Colonial, cuadra hacia el Sur de la Iglesia Catedral en esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; República de Honduras al Público en General se: HACE SABER: Que A Suscrito con fecha cuatro de Diciembre año dos mil veintitrés RESOLVIO: Declarar heredero Ad - Instestato, a los señores; MARIA ESPERANZA, JOSÉ REYNALDO, IRIS MEDARDA, ANA JULIA, todos de apellidos do ZAMBRANO LAINEZ, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara A difunto padre; CARLOS ZAMBRANO RODAS, conocido también como CARLOS ZAMBRANO (Q.D.D.G.) concediéndole A posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Choluteca, Honduras C.A., 05 diciembre del año 2023:

FREDY OMAR PINEL FLORES
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Notario: Al público en general, y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha 30 de noviembre del año 2023. RESOLVIÓ: Declarar al señor, Aquiles Rafael Osorio Canales, en su condición de Hijo del causante, Concepción Osorio Cerritos, conocido en vida como Concepción Osorio C.; Heredero Ab-Intestato de todos los bienes, acciones, obligaciones, y derechos que a su muerte dejara su Padre el causante, Concepción Osorio Cerritos, conocido en sida como Concepción Osorio C., concediéndole la Posesión Efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de noviembre del 2023.

OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GOMEZ
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

DESPACHO DE LA NOTARIA ABOGADO JOSE FRANCISCO VELASQUEZ MARTINEZ, ubicado en Barrio Aterrizaje de Plaza Rosañelo 2 cuadras al norte y media cuadra al este de la ciudad de Choluteca; Al público en general HACE SABER: Que el Suscrito Notario en fecha veintinueve (29) de noviembre del presente año dos mil veintitrés (2023), RESOLVIÓ: Declarar al Señor ROBERTO EDGARDO CALDERON ORTEZ cuantos, ab intestato de todos los bienes derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejó su difunta madre la señora CONCEPCION ALPINA ORTEZ TERCERO también conocida como ALPINA ORTEZ (Q.D.D.G).

Choluteca, 08 días del mes de diciembre del 2023.

JOSE FRANCISCO VELASQUEZ MARTINEZ
NOTARIO

TSCSA1-135-2023

PODER JUDICIAL
Honduras

AVISO DE PUBLICACION DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Al Público en General y al **(TESTIGO): JOSE FLORES**.- Que en fecha cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ha dictado la providencia que literalmente dice: "TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA **TSC 1/104-2023-PB**, El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra **SADY ZAVALA ESPINAL** por los delitos de **FACILITACION DE LOCAL PARA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS y ALMACENAMIENTO ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO COMERCIAL** en perjuicio **LA SALUD DE LA POBLACION DEL ESTADO DE HONDURAS y LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS**, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés... RESUELVE: **1.-Ordenar la PUBLICACION DE EDICTOS** a efecto de que el **(TESTIGO): JOSE FLORES**, comparezca a la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO** que se celebrará el día **LUNES, ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. En la Sala I, de Juicios Orales y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua. -Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal.

Comayagua, Departamento de Comayagua, seis (06) de Noviembre del año 2023.

ABOGADA ANDREA MERIEL RUBI RUIZ
SECRETARIA ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA

AVISO DE LICITACIONES PÚBLICAS

N° 04-2023 Y 05-2023

La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), invita públicamente a las Compañías de Seguros Médicos legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la suscripción de: **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO. LA PRIMERA PARA ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAIS (N° 04-2023) Y LA SEGUNDA PARA EMPLEADOS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (N° 05-2023).**

Financiamiento: Fondos propios.

Pliegos de condiciones: Las compañías aseguradoras interesadas podrán obtener información y las bases de licitación de manera gratuita solicitándola vía correo electrónico a **contrataciones.de@amhon.org**

Presentación de ofertas: Se deberá presentar ambas ofertas con fecha límite el día miércoles 03 de enero del 2024 hasta las 10:00 am, siendo entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON, Licenciada Virginia Salgado, mediante registro de firma y recibo consignando la hora. Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

Periodo de aclaración: Se ha establecido un periodo de tiempo de aclaraciones, con el objetivo que los oferentes interesados en participar planten cualquier consulta respecto del proceso de contratación, bases, alcances de servicios a prestar. Estas consultas serán de manera electrónica a través del correo **contrataciones.de@amhon.org** en el periodo del 11 al 15 de diciembre 2023.

Acto de Apertura de ofertas: Ambos procesos se realizarán en el salón de sesiones de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el día Jueves 04 de enero del 2024 a las 10:00 a.m., en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir y deberá acompañarse de una **GARANTIA BANCARIA O FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN ORIGINAL** por un monto del tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, con una vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de oferta.

NELSON IVAN LICONA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS
(AMHON)

BASES LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. 05-2023
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA COLABORADORES AMHON
COBERTURA DEL 25 DE ENERO 2024 AL 25 DE ENERO 2025

LA INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SE PUBLICO EN DIARIO EL HERALDO Y LA PRENSA EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2023 FIRMADA POR EL LIC. NELSON IVAN LICONA MARTINEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, (AMHON).

I. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

Se sugiere a los licitadores leer detenidamente las bases de esta licitación a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.
Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones generales y particulares aplicables al presente documento, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de prestación de servicios, a las que renuncia. - Los oferentes deben examinar atentamente y cumplir con las instrucciones, disposiciones y especificaciones contenidas en las bases de esta licitación. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado. No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto a las bases de esta licitación; toda reserva podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación. En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones dentro del marco de la presente licitación, de acuerdo al siguiente cronograma:

NO	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Período de publicación	26 días calendario
2	Periodo de Consultas	11 al 15 de diciembre 2023.
3	Presentación de ofertas	Miércoles 03 enero 2024, 10:00 am
4	Apertura de ofertas	Jueves 04 enero 2024, 10:00 am
5	Subsanaciones	En un plazo hasta 2 días hábiles después de notificado el oferente
6	Evaluación de ofertas	Viernes 05 enero 2024, 10:00 am
7	Notificación de adjudicación	Mismo día del cierre del proceso de evaluación de ofertas
8	Entrega de garantía de cumplimiento	En un plazo 2 días hábiles después de la notificación de adjudicación

II. SERVICIOS REQUERIDOS

- Seguro colectivo de vida y gastos médicos hospitalarios
- Consultas externas
- Gastos por servicios médicos de oftalmología
- Gastos por servicios médicos de odontología
- Gastos por servicios médicos de ginecología
- Servicios de farmacia
- Exámenes de laboratorios
- Gastos fúnebres
- Servicios personalizados en relación con elaboración, control, llenado y gestión de la documentación pertinente que se requiere para la ejecución del seguro médico hospitalario.

Los servicios deben ajustarse enteramente a las especificaciones de estas bases de licitación.

III. PARTICIPACIÓN

La participación en la licitación está abierta a todas las compañías aseguradoras que operan legalmente en el país.

Para poder participar en la presente licitación, los oferentes deben probar suficientemente ante la Asociación de Municipios de Honduras, quien en adelante se denominará LA AMHON, que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar la póliza eficazmente.

IV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El desglose de las ofertas debe llenarse con letras y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil compresión serán tomados como ilegibles. Todo documento que comprenda la oferta debe ser firmado, foliado y sellado por la autoridad competente.

4.1 Idioma oficial

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de la oferta, así como la formalización de la póliza, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones es el español.

4.2. Moneda

Las ofertas se deberán presentar **EN LEMPIRAS.**

4.3 Costos de preparación de ofertas

Los costos en que incurra el oferente para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

4.4. Bases de licitación

Las compañías aseguradoras interesadas podrán obtener información y las bases de licitación de manera gratuita solicitándola vía correo electrónico a contrataciones.de@amhon.org **a partir del día sábado 09 de diciembre de 2023.**

4.5 Contenido de las ofertas

Los oferentes examinarán cuidadosamente el documento BASES PARA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS COLABORADORES DE AMHON". LICITACION PUBLICA N° 05-2023 y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán, sellarán y foliarán todas las hojas del documento de oferta. Los borrones y otros cambios deberán llevar las iníciales de la persona o personas que firman la oferta. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al oferente.

Los oferentes **no podrán** presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.

La forma de presentación de ofertas debe ser clara y debidamente firmada, foliada y sellada.

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad de la AMHON; por consiguiente, los oferentes no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

4.6 Recibo de ofertas

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado. Los sobres conteniendo **las ofertas serán recibidas** únicamente el día miércoles 3 enero 2024, hasta las diez de la mañana (10:00 am), debiendo ser entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON Licenciada Virginia Salgado, mediante registro de firma y recibo consignando fecha y hora.

4.7 Presentación y rotulación de los sobres

Los oferentes presentarán sus ofertas técnicas y financieras en sobres separados, debidamente firmadas, selladas y foliadas e introducidas en un solo sobre igualmente sellado y rotulado. - Los oferentes deberán presentar un juego de copias de todos los documentos solicitados en igual forma que los originales.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de un representante debidamente autorizado. Ambos sobres (Original y copia) deberán rotularse de la siguiente manera:

Un Sobre Original: contendrá el **ORIGINAL** de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida), éstos deben ser presentados ajustándose a estas bases, foliados, sellados y firmados por la persona competente. Deberá ser rotulado **"ORIGINAL"**.

Un Sobre Copia: Contendrá una **COPIA** de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada **"COPIA"**.

Parte Central:

Lic. Nelson Iván Licona Martínez
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
Tegucigalpa, M. D. C.

En el extremo superior izquierdo llevará:

OFERTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS COLABORADORES DE LA AMHON". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2023.

- La mención **«No abrir antes de la sesión de apertura de plicas».**
- Nombre del Ofertante.
- Dirección actual y teléfono.

4.8 Correspondencia oficial relativa a la adquisición de seguros
Toda correspondencia **OFICIAL** relativa a esta licitación deberá presentarse dirigiéndose a:

Lic. Nelson Iván Licona Martínez
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

Todo oferente que trate de organizar reuniones individuales con funcionarios y/o personal de LA AMHON, durante el período previo a la apertura de sobres que contienen la documentación de la licitación será excluido de este proceso.

4.9 Examen de documentos
Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de este documento de licitación, de manera que no haya ningún mal entendido con respecto a las condiciones y especificaciones requeridas por LA AMHON.

4.10 Retiro de ofertas por los oferentes
El oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas, solicitándolo por escrito a la Asociación de Municipios de Honduras y estableciendo las causas que lo motivan para su retiro. Los oferentes que retiren sus ofertas podrán presentar una nueva propuesta, siempre que ésta se reciba antes de la fecha y hora de la presentación de ofertas y que se establezca una causal motivada. Cuando el oferente desee retirar sus ofertas, y su petición llegare después de iniciado el acto de apertura, la comisión evaluadora no podrá aceptar el retiro de ofertas.

V. APERTURA DE OFERTAS

La reunión de apertura de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han aportado las garantías de licitación requeridas, si se han incluido debidamente los documentos

solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.- Las ofertas serán abiertas y leídas el día **jueves 04 de enero 2024 a partir de las 10:00 am, en el salón lenca de las oficinas de la AMHON**, por la comisión evaluadora, la cual procederá a abrir cada una de las ofertas en presencia de los oferentes o sus representantes debidamente autorizados, que deseen participar en el acto de apertura. Los oferentes o sus representantes deberán presentar antes de inicio de la apertura su identificación personal y la carta poder que lo acredita debidamente autenticada por un Notario.

Al momento de la apertura es básico, estar cinco (5) minutos antes de la hora programada ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas a la hora establecida para dar inicio al acto de apertura.

Los oferentes o sus representantes presentes en el acto de apertura de ofertas no podrán portar aparatos celulares u otro dispositivo electrónico.

Se levantará un **Acta de Apertura de Ofertas**, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada, por los miembros de la comisión evaluadora, los oferentes o sus representantes presentes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos, garantías y de cualquier observación de los licitantes que se considere relevante y que la comisión evaluadora acepte como válida.

A los oferentes o sus representantes presentes en el acto de apertura se les proporcionará una copia del acta de apertura de ofertas levantada.

En la reunión de apertura deberán anunciarse los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, los descuentos ofrecidos, las notificaciones escritas de modificación y de retirada, la existencia de las garantías de licitación requeridas y cualesquiera otros pormenores que la comisión evaluadora considere conveniente comunicar.
Tras la apertura de las ofertas no podrá revelarse, hasta la adjudicación, ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación. Cualquier intento por parte de un oferente de influir en la comisión evaluadora, durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión de la comisión relativa a la adjudicación tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.
La AMHON conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicadas en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los oferentes. Las ofertas recibidas después del vencimiento del plazo de presentación no se tomarán en consideración y no serán evaluadas.
La AMHON se reserva el derecho de apertura y la adjudicación con la presentación de una sola oferta.

VI. SUBSANACIÓN

Si en la revisión de los documentos se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, deberá procederse conforme lo establece la reglamentación interna de la AMHON y estas bases de licitación. El plazo para subsanaciones será de dos (2) días hábiles después de notificado el oferente. Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al

análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en los documentos de licitación.

No deben confundirse las deficiencias subsanables, con la no presentación de un documento solicitado.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, monto total de oferta, objeto y condiciones ofrecidas. Entiéndase como subsanable documentos no legibles y errores aritméticos.

VII. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias de estas bases de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en las bases de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Si una oferta no es conforme con las bases de esta licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

En caso de que se compruebe que se ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación se considerará nula. En este caso, la AMHON puede adjudicar al OFERENTE que haya presentado la siguiente oferta más conveniente para la AMHON, o anular el procedimiento de licitación.

7.1 Evaluación financiera

Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas. La Comisión de Evaluación corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas
- Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el oferente. En caso de que el oferente no los acepte, su oferta será rechazada.

7.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes, desde el punto de vista financiero, la comisión evaluadora deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las mismas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente. Las calificaciones mínimas requeridas se han de evaluar al comienzo de esta etapa.

La comisión evaluadora podrá solicitar a cada oferente aclaraciones relativas a su oferta incluida el desglose de los precios unitarios, en un plazo razonable que será fijado por la comisión evaluadora.

La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambio alguno en el precio o en el contenido de la oferta, salvo los que sean necesarios para

confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos durante la evaluación de las ofertas. Ninguna solicitud de aclaración deberá falsear la competencia. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

VIII. ADJUDICACIÓN

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales.

La AMHON se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas total o parcialmente, de publicar nueva licitación y de adjudicar al oferente que se considere más favorable para sus intereses, o de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación si así lo estima conveniente a sus intereses, sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La AMHON se reserva el derecho de adjudicar a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento.

Cuando existan dos ofertas en iguales condiciones, **la AMHON** se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que más convenga a sus intereses.

La licitación será adjudicada al oferente que, ajustándose a los requisitos establecidos en estas bases de licitación, cumpla con las características de las especificaciones técnicas, garantizando una óptima y constante calidad de servicio y no necesariamente el precio más bajo.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de licitación.

8.1. Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación será mixto en relación con **la calidad y el precio.** La licitación será adjudicada a la oferta conforme a la calidad y precio en equilibrio y compensación de beneficios para la AMHON.

8.2 Emisión de póliza y garantías

El oferente será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación). Antes de la emisión de la póliza, el oferente favorecido debe presentar los documentos o declaraciones exigidos por la legislación del país. Las declaraciones o documentos no pueden ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, el oferente favorecido debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado.

En un plazo de 2 días hábiles posterior a la notificación de adjudicación, el oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento de Oferta. Al emitir la póliza, el oferente favorecido pasará a ser el Contratista y el contrato entrará en vigencia según el plazo aquí establecido.

Si el oferente favorecido no presenta la garantía requerida en el plazo anteriormente señalado se podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de licitación, de

los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte **del OFERENTE** favorecido.

8.3 Aumento y disminución en el alcance de los servicios y asegurados requeridos

La AMHON se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades unitarias de los servicios a adquirir estipulados en el presente documento de Licitación, sin que los precios unitarios ofertados sufran ninguna alteración, **por lo cual el adjudicatorio se compromete a mantener** fijos los precios por un período de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de apertura de Ofertas y sin responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La **Asociación de Municipios de Honduras (AMHON),** se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de Asegurados y Dependientes estipulados en el presente Documento, sin que los precios unitarios sufran alteración y responsabilidad alguna frente a los oferentes.

8.4 Cláusulas legales

Toda tentativa de un oferente de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre la comisión evaluadora a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas tendrá como consecuencia el rechazo de su oferta.

En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o **el OFERENTE debe declarar** por escrito que no existe ningún conflicto de intereses potenciales y que no tiene ningún tipo de relación al respecto con otros oferentes u otros participantes o a lo interno de la AMHON. Si durante el plazo de ejecución de la póliza se produjera tal situación, el Titular está obligado a comunicárselo sin demora a la **AMHON.**

El Titular debe actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal con arreglo al código legal de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre los productos a proveer sin la aprobación previa de la **AMHON**. No puede comprometer en modo alguno a la **AMHON** sin su consentimiento previo por escrito.

Durante la ejecución de la póliza, el Titular y su personal deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del beneficiario.

La remuneración del Titular en virtud de la póliza constituye su única retribución. El Titular y su personal deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la **AMHON.**

El Titular y su personal están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración de la póliza y después de su terminación. Todos los informes y/o documentos recibidos o elaborados por el Titular en el marco de la ejecución de la póliza son confidenciales.
La utilización por las partes contratantes de todos los informes y/o documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución operativa de la póliza se rige por las condiciones establecidas en éste.

El Titular debe abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Titular dejara de ser independiente, la AMHON podrá resolver la póliza sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al Titular le asista el derecho a reclamar indemnización alguna.

8.5 Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule una licitación, **la AMHON** debe notificárselo a los oferentes. Si la licitación se anula antes de la sesión de apertura de plicas, se devolverán a **los OFERENTES** las plicas cerradas y precintadas.

La anulación puede producirse en los siguientes casos:

a) Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta
b) Cuando la licitación haya quedado fracasada, es decir, cuando ninguna de las ofertas recibidas merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o cuantitativo;
c) Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal de la licitación;
d) Cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
e) Cuando se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
f) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En ningún caso podrá serle atribuida a la comisión evaluadora responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, daño emergente o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que la **AMHON** hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de licitación no supone que la **AMHON** contraiga obligación legal en la aplicación de esta licitación.

8.6 Motivos de rechazo y descalificación de las ofertas

Las ofertas podrán ser rechazadas en el proceso de análisis y adjudicación y se podrá descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

a) Cuando la oferta sea presentada por una empresa que no retiró los documentos de licitación.
b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones requeridos en esta licitación.
c) Sino se acompaña la Garantía de Sostenimiento de Oferta o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y con la Cláusula Obligatoria.
d) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
e) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en los pliegos de esta licitación.
f) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas, no establecidos en los pliegos de licitación o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.

g) Cuando presenten borrones, adiciones innecesarias o enmiendas, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando se hayan salvado literalmente; no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
h) Cuando el contenido de su oferta, no se presente foliado, firmado y sellado.
i) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los pliegos de condiciones de esta Licitación.
j) Las oferentes que no hayan subsanado en el tiempo establecido en estas bases de licitación, serán descalificadas.
k) Presentar dos propuestas diferentes por un mismo oferente.

8.7 Interpretación, discrepancias y omisiones

En caso que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado o desee alguna aclaración o explicación acerca del significado de cualquiera de las partes del documento de licitación, deberá notificarlo por escrito a **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AMHON** por lo menos con tres **(03) días** calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los dos **(02) días** hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la **AMHON** que es necesario hacer alguna modificación, se elaborará **un ADENDUM** siendo el instrumento usado para modificar, alterar o cambiar lo correspondiente debidamente justificado, con el objeto de evitar especulaciones sobre el proceso de adjudicación; cualquier otra información que no tenga carácter de **ADENDUM** debe solicitarse por escrito mediante nota dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipios de Honduras **(AMHON)** y se notificará a todos los interesados que hubieren adquirido los documentos de licitación. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas únicamente vía correo electrónico a contrataciones.de@amhon.org

8.8 Arreglos verbales no son validos

No habrá arreglos verbales de ningún tipo, los términos y previsiones descritos en estos documentos, están sobre cualquier arreglo verbal y dichos arreglos no serán efectivos, ni serán considerados como parte de la Licitación, ni alterarán en forma alguna lo que se convenga por escrito.

8.9 Marco normativo aplicable

Reglamentación interna vigente de la AMHON y los presentes pliegos de condiciones.

IX. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos de carácter obligatorio, por lo tanto, no son subsanables:

1. EN UN PRIMER SOBRE ROTULADO OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta Económica, que indique la Parte Financiera **(Valores)** con especificaciones claras y precisas manifestado que los precios unitarios que se mantendrán fijos por un período de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de apertura de Ofertas.

2. EN UN SEGUNDO SOBRE ROTULADO OFERTA TÉCNICA:

La Oferta Técnica, que indique lo Propuesto con desglose de Cobertura de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y gastos médicos (técnico) y tal como se solicitan en estas bases.

Este segundo sobre además deberá contener los siguientes documentos:

a. Catálogo de Honorarios Quirúrgicos y de exámenes especiales de diagnóstico. Los catálogos deberán identificar plenamente las coberturas, hospitales, laboratorios y montos para el servicio requerido. **No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos.**
b. Garantía de Sostenimiento de Oferta del 3% del monto ofertado y Garantía de Cumplimiento.
c. Presentar copia de la Escritura de Constitución Social y sus Reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
d. Poder o Carta Poder con que actúa el Representante Legal, con su copia de la tarjeta de Identidad. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales.
e. Fotocopia de Solvencia Municipal del Representante Legal y de la Empresa Aseguradora.
f. Permiso de Operaciones extendido por la Municipalidad del Domicilio de la Empresa Aseguradora.
g. Constancia de estar Inscrito en la Cámara de Comercio del Domicilio de la Aseguradora.
h. Constancia de la Comisión Nacional de Banca y Seguros
i. Presentación de las ofertas con la totalidad de los documentos, firmados, sellados y foliados en cada una de sus hojas.
j. Presentar el mínimo de tres (3) referencias comerciales satisfactorias de empresas e Instituciones a las cuales prestó el Servicio de Seguro de Vida y Medico Hospitalario en los últimos dos años.
k. Declaración Jurada garantizando la calidad del Servicio, debidamente autenticada.
l. Estados Financieros de los dos últimos años, Auditados por Firma de Auditoría externa.
m. Toda copia y firma debe ser autenticada por Notario Público.

X. CONDICIONES INHERENTES Y ESPECIALES.

10.1 TÉRMINOS DE PAGO:

El término establecido de pago es de forma trimestral, con un primer pago en el mes de febrero de 2024, previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la póliza suscrita
- Listado trimestral de asegurados adjuntando recibo por el monto de la prima.
- Recibo a nombre de la Asociación de Municipios de Honduras.

El pago se realizará a través de la Asociación de Municipios de Honduras, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos.

Todo documento comercial como ser Facturas y Recibos deberá ser a favor de la Asociación **de Municipios de Honduras (AMHON)**

Para los siguientes pagos, **DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE** presentarse además del recibo correspondiente, la siniestralidad trimestral, caso contrario no se dará trámite al pago, esto sin perjudicar el servicio prestado por la compañía.

XI. GARANTÍAS

Las garantías requeridas deberán incluir como cláusula obligatoria, siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), acompañada del Certificado de Incumplimiento.

11.1. Garantía de sostenimiento de oferta

Los precios ofertados deberán mantenerse firmes por un plazo de sesenta (60) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

Debe presentarse garantía de sostenimiento de ofertas, para asegurar la seriedad y validez de la oferta y garantizar la aceptación de la adjudicación y suscripción de la póliza. Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total ofertado incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta, extendida a nombre de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** y podrá consistir en: Garantía Bancaria o Cheques Certificados, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura.

Dentro de los sesenta (60) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** devolverá las garantías de oferta a todos los oferentes que así lo solicitaren *con excepción* de los tres oferentes más aceptables para la AMHON, a quienes se les devolverá dentro de los diez (10) días laborables subsiguientes a la emisión de la póliza.

11.2. Garantía de cumplimiento

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento (en moneda nacional) por el 15% (quince por ciento) del valor total de la oferta adjudicada por el mismo tiempo de duración de la póliza, más tres (3) meses, de conformidad a nuestra legislación, y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos documentos base, especificaciones técnicas y en la póliza, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega, en la calidad de los Servicios ofrecidos.

El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o cheque certificado a favor de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** extendida por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país y en caso de ser emitida por una compañía aseguradora debe ser diferente a la del oferente participante.

Si a consecuencia de la modificación de la póliza su monto aumentare, el oferente ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución de la póliza, el oferente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento en la misma proporción.

XII. VIGENCIA DE LA POLIZA

La póliza tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 25 de enero del año 2024 hasta el 25 de enero del año 2025, renovable por un período más de igual término, siempre y cuando la AMHON así lo estime conveniente a sus intereses y la compañía aseguradora se comprometa a restituir todos y cada uno de los beneficios como póliza nueva.

XIII. DE LOS ASEGURADOS

Los oferentes deberán presentar propuesta económica para los siguientes lotes:

El lote 1 estará integrado por:

- **Grupo A**: Constituido por 74 colaboradores titular uno para quienes aplica cobertura tanto en vida como médico hospitalario; más 68 personas como titular dos, con cobertura en seguro médico hospitalario, estos últimos serán de libre asociación.
- **Grupo B**: Constituido por los dependientes de los 74 colaboradores, con cobertura en seguro médico hospitalario estos serán de libre asociación y no contributivo.

El lote 2 estará integrado por:

- **Grupo A:** Constituido por 74 colaboradores titular uno, para quienes aplica cobertura tanto en vida como médico hospitalario.
- **Grupo B:** Constituido por grupo familiar del titular uno, con cobertura en seguro médico hospitalario, estos serán de libre asociación y no contributivo.

Se deberá notificar el valor de las primas a pagar por los dependientes a reportar dentro de los primeros 30 días después de adjudicada la licitación.

Se deberá incluir cobertura para asegurados en cualquier lote con capacidades especiales independientemente de la edad.

XIV. ASESOR DE SEGUROS

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) en consideración del número de beneficiarios y con el fin de brindar un mejor servicio durante los 365 días del año en las 24 horas correspondientes se requiere un asesor de seguros, aprobada por la AMHON, quien deberá capacitar, asesorar, elaborar documentación pertinente para todos los beneficiarios, dar seguimiento a todo tipo de solicitudes y todo lo relacionado a la gestión en favor de los beneficiarios. El costo de dicho asesor será cubierto por la Compañía de Seguros.

XV. REQUISITOS NECESARIOS DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EL USO DE LOS COLABORADORES DE LA AMHON.

- El deducible será una sola vez al año póliza.
- Conceder 180 días calendario para presentar los documentos de reclamación.
- Cobertura inmediata con un período de 180 días para su notificación.

- Proporcionar la Red de Proveedores (Hospitales, Laboratorios e imágenes, Médicos y Farmacias) a nivel nacional
- El método de reembolso de gastos efectuados por los Servicios Médicos, Hospitalarios y Colaterales debe ser mediante cheque emitido a favor del asegurado titular, enviado a través del Corredor de seguros a las oficinas de la AMHON. En casos excepcionales y por razones especiales, se podrá solicitar el pago directo al médico tratante.
- Ofrecer Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia del domicilio al hospital y del hospital al domicilio, según el estado de salud del Asegurado y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente).
- Emisión de carnet dentro de los treinta (30) días calendario después de aprobada la póliza, para el titular y dependiente con detalle de sus dependientes en el carnet del titular, deberá de entregar un carnet en digital de cada uno de los asegurados a la AMHON.
- Presentar informe trimestral de Siniestralidad.
- Presentar listado de medicamentos no cubiertos

XVI. DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Los oferentes deberán garantizar, mediante una Declaración Jurada de Calidad autenticada por Notario, que los servicios ofrecidos son de alta calidad, responsabilidad y eficiencia, que se ajustan estrictamente a estas bases de licitación, prestando sus servicios de conformidad a lo establecido en sus Ofertas Presentadas y comprometiéndose a garantizar de forma gratuita y expresa que mantienen y mantendrán servicio vigente con una **RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES, LABORATORIOS E IMAGENES, FARMACIAS Y OTROS)** que proporcionen los servicios solicitados en este documento, además expresarán que no existirán ningún inconveniente al momento de requerir de sus servicios.

La declaración jurada deberá expresar el compromiso de la Compañía Aseguradora a brindar servicio gratuito de capacitación y enseñanza gratuita sobre el uso, manejo, reembolsos y demás funcionamiento del seguro solicitado a todos los beneficiados asegurados. Nombrándose para tal fin a un enlace entre la AMHON y la Compañía Aseguradora.

XVII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El costo del Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario será cubierto por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON).**

17.1. Seguro de vida

- Debe cubrir la muerte del asegurado por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, cubierta las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y sin limitación geográfica.
- Se solicita que el oferente presente una propuesta considerando una Suma Asegurada de UN MILLON LEMPIRAS (L.1,000, 000.00).
- Gastos Fúnebres por TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00) por Asegurado pagaderos a nombre de la persona que aparezca en la factura de dichos gastos, inmediatamente al fallecimiento, con

la presentación de la notificación oficial de la AMHON sin necesidad de presentar acta de defunción.

Beneficio de Muerte:

1. Muerte natural
2. Doble indemnización en Accidente Común.
3. Triple indemnización por muerte Accidental Calificada.
4. Gastos por repatriación hasta por US$ 5.000.00 en caso de fallecimiento en otro país.
5. Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible.
6. Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y a nivel Mundial.
7. Exención de Primas por Incapacidad Total y Permanente.
8. No Reducción máxima de la suma Asegurada
9. Edad mínima de Ingreso del titular: 21 años
10. Edad máxima de permanencia 77 años
11. Siendo un seguro no contributivo, no debe ser requisito proporcionar información sobre el estado de salud de los Beneficiarios.
12. Incluir cobertura de Pre-existencias hasta el valor del máximo vitalicio, para beneficiarios que formen parte del enrolamiento inicial de la póliza y nuevos beneficiarios (listado adjunto).
13. No aplicación del período de inimputabilidad por estar asegurados actualmente.
14. Incluir cláusula de ERRORES NO INTENCIONALES hasta un máximo de 180 días
15. Desmembramiento y pérdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros:

Pérdida de **ambas manos**	La suma asegurada principal
Pérdida de **ambos pies**, por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de **ambos ojos**	La suma asegurada principal
Pérdida de **una mano** y de **un pie** por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la **vista de un ojo** y la pérdida de una **mano** por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la **vista de un ojo** y la pérdida de **un pie** por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal

Pérdida de **una mano o un pie,** por separación en, o arriba de la muñeca del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de **la vista de un ojo**	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.**	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.**	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de **los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.**	5% de la suma asegurada principal

Nota: La muerte accidental se debe pagar tanto en vuelos comerciales como en vuelos especiales y privados, así mismo en accidentes marítimos (TRIPLE INDEMNIZACION), y homicidio, asalto, balas perdidas, y otros (DOBLE INDEMNIZACIÓN).

16. Cobertura de Suicidio desde el 1er día de vigencia.
17. Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar sus relación laboral con AMHON, en igual condición el adicional, sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente, de acuerdo al deseo del asegurado.
18. Derecho a Opciones varias de liquidación.
19. Forma de Pago Trimestral.
20. Cobertura Inmediata para Beneficiarios Nuevos con un período de 180 días para reportarlos a la Compañía pagando la prima prorrata que se haya devengado.
21. En Caso de fallecimiento queda entendido y convenido que si el asegurado mantiene deuda pendiente con la AMHON se deduzca del total del seguro de Vida de cada asegurado, La AMHON para hacer efectivo el reconocimiento del seguro de vida se deberá presentar una solvencia de no estar en mora con la Asociación.
22. Cuando el pago de la indemnización que corresponda no se haga efectivo por cualquier causa en el plazo de un año a partir de la notificación de muerte, la Aseguradora se compromete a emitir cheque a favor de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

17.2. Seguro médico hospitalario

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos incurridos por los beneficiarios actuales y futuros de la AMHON, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación.

1. Cobertura: A Nivel Mundial.
2. Máximo Vitalicio: L. 1,000,000.00.
3. Deducible: L. 700.00, por año póliza por un máximo de 3 personas incluido el asegurado titular.

4. Cuarto y Alimentos Diario: L. 1,200.00 máximo.
5. Límite de Coaseguro: para gastos incurridos en hospitalización en el 20% de los primeros L.150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras), cubriendo el 100% por el exceso de los gastos incurridos en hospitales, ya que se consideran gastos para salvaguardar la vida.
6. El descuento de la tercera edad deberá ser respetado por la compañía aseguradora como beneficio directo al asegurado que lo goza.
7. Consultas Externas / Ambulatorias:
8. Médico General consulta L.800.00. (Para primera y subsiguientes consultas)
9. Médico Especialista consulta L.1.500.00. (Para primera y subsiguientes consultas)
10. Consulta Ambulatoria sin restricción de uso diario.
11. Sistema de Reembolso: 80% de los gastos incurridos dentro o fuera de un hospital.
12. Edad de Aceptación para nuevos titular 21 años, y terminación del Seguro hasta los 77 años.
13. Maternidad como cualquier otra incapacidad.
14. Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar su relación laboral con AMHON, igual caso los adicionales, sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente, de acuerdo al deseo del asegurado.
15. No Reducción del Máximo Vitalicio hasta la edad máxima de permanencia.
16. Cobertura Inmediata para el Recién Nacido hijo de un asegurado, cuando requiera atención medica sin importar la naturaleza de la necesidad a atender, desde momento del nacimiento incluyendo los gastos de pediatría o de cualquier especialidad o sub especialidad al momento del parto, por enfermedad contraída, defecto congénito, parto prematuro o cualquier otro que requiera atención antes de salir del Hospital, así mismo la atención pediátrica durante el nacimiento.
17. Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 7 años de edad.
18. Cobertura de los gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.
19. Gastos incurridos fuera de un hospital de la red de la compañía aseguradora, deben ser reembolsados normalmente de acuerdo al arancel más reciente.
20. Incluir en la cobertura y detallar su Red de Hospitales por ciudades incluyendo dirección y números telefónicos actualizados.
21. Incluir servicio de Farmacias (detallar número de farmacias) mediante el cual el asegurado reciba el suministro de cualquier medicamento con la presentación del carné de seguro médico pagando únicamente el 25% del valor de la factura.
22. Plan de Asistencia Médica (Visita Domiciliaria de médicos, orientación telefónica, servicio de ambulancia, etc.)
23. Forma de Pago Trimestral.
24. Cobertura para hijos solteros, estudiantes de tiempo completo y económicamente dependientes de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.
25. Cobertura de cónyuge o hijos con capacidades especiales independientemente de la edad
26. Cobertura Inmediata para dependientes nuevos al momento de notificación por parte de La AMHON, quien pagará prima correspondiente a prorrata temporis que resulte desde la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.
27. Devolución de Primas Prorratas a meses completos por cancelación de beneficiarios, con un período de 180 días para su notificación.

28. Emisión de carnets con identificación para asegurados mayores de edad.
29. Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones, devolución de documentos y reingresos de reclamos, con un máximo de 7 días hábiles.
30. Aceptación de solicitudes de pre certificaciones sin necesidad de presentación de exámenes previos.
31. La compañía aseguradora será la responsable de gestionar pronta y oportunamente la copia del expediente clínico de asegurados atendidos en centros hospitalarios de la red, en caso que sea requerido.
32. El reconocimiento del SIDA como una enfermedad común.
33. Aceptación de facturas y recibos de hospitales, laboratorios, farmacias, tiendas naturistas y clínicas privadas solamente con firma y sello que identifique la institución o centro de atención médica, no siendo necesario el sello de "cancelado".
34. Cobertura de pre-existencias hasta el valor Máximo Vitalicio para asegurados que formen parte del enrolamiento de la póliza.
35. Aceptación de solicitudes de pre certificaciones médicas, mismas que se dará respuesta en un máximo de 3 días, sin necesidad de presentación de exámenes previos.

Queda entendido y convenido que los asegurados que se excluyan de la póliza por algún motivo, y que en el mismo periodo de vigencia se reintegren, deben incluirse nuevamente sin perder su continuidad de pre-existencias.

Nota: Presentar listado de medicamentos no cubiertos

GASTOS CUBIERTOS

1. Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.
2. Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, emergencia, monitoreos cardiacos, medicamentos, materiales, anestesia, etc., que sean necesarios para mejorar la calidad de vida o salvaguardar la misma.
3. Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
4. Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas.
5. Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, intervencionistas, intensivistas, profesionales de la psicología, nutricionista y otros de índole semejante.
6. Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
7. Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalografía, tomografías, resonancias magnéticas etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.
8. Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anestesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
9. Gastos por transporte del asegurado en servicio de ambulancia equipada.
10. Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros y ojos artificiales, yeso, tablilla, bragueros, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el

tratamiento de parálisis respiratoria y cualquier equipo médico durable necesario para tratamiento de accidentes o enfermedades cubiertas.

11. Drogas o medicinas bajo prescripción médica.
12. Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
13. Tratamiento suministrado a un asegurado por "condiciones preexistentes"
14. Gastos psiquiátricos por internamiento y ambulatorios en un hospital, clínica o consultorio.
15. Gastos por tratamiento de preclampsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización.
16. Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier otro desorden generado por el mismo.
17. Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
18. Tratamiento de radiación y quimioterapia.
19. Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero, facturados en hospitales y/o clínicas.
20. Servicios o suministros relacionados a procedimientos de trasplante.
21. Máximo vitalicio por ayuda oftalmológica al grupo familiar por L. 10,000.00 (aros, lentes, lentes de contacto, medicamentos) sin incluir valor de consultas. Esto adicional a lo ya cubierto dentro del Plan de Gastos Médicos Mayores, sin deducible, ni coaseguro, y sin medico filtro. El asegurado puede contratar o elegir al Oftalmólogo de su conveniencia.
22. Examen de la vista hasta un máximo de dos consultas por año, con un límite por consulta de L.1500.00, sin deducible, ni coaseguro.
23. Máximo vitalicio por ayuda odontológica al grupo familiar por L.10,000.00, sin deducible, ni coaseguro sin necesidad de medico filtro, adicional a las radiografías dentales. El asegurado puede contratar o elegir el odontólogo de su conveniencia.
24. Exámen ginecológico (citología) y mamografía por asegurada hasta un límite de L. 3,500.00 por año sin orden médica.
25. Gastos por concepto de alquiler o compra de equipo, aparatos auditivos (no desechables), aparatos ortopédicos, fuera del hospital por ejemplo: muletas, sillas de rueda, chalecos y fajas lumbares, tanque de oxígeno, andadores, yeso, zapatos especiales ortopédicos, cabestrillos, rodilleras etc.
26. Gastos para tratamiento de problemas dermatológicos, todo tipo de alergias, alopecia, acné.
27. Gastos para tratamientos con nuevas tecnologías como rayo láser y otros.
28. Gastos para tratamientos y medicamentos por enfermedades psicológicas tales como: depresiones, stress, etc.
29. Gastos para tratamiento de control de peso (bajar o subir) y obesidad.
30. Cubrir medicamentos naturales recetados por médico colegiado.
31. Cubrir tratamientos realizados en hospitales o clínicas de tratamiento especializado (natural-biológico), siempre y cuando sea autorizado por médico colegiado.
32. Cubrir problemas congénitos
33. Cubrir medicamentos preventivos
34. Incorporar Red de médicos sin restringir el servicio con otros profesionales de la Medicina y de otros centros hospitalarios.

35. En la red de farmacias eliminar el monto mínimo de compra.
36. Incorporar a la red de proveedores a ASHONPLAFA, atender al asegurado sin techo de gasto.
37. Incorporar clínica de atención gratuita.
38. Cobertura para enfermedades de transmisión sexual y sus consecuencias (papiloma humano) hasta un monto de doscientos mil lempiras (L.200,000.00).
39. procedimientos de esterilización (hombre y mujer).

Referente a los Procedimientos:

Presentación de Reclamos: se requiere el establecimiento de un período mínimo para la aceptación de Reclamos de 180 días.

Pagos de primas trimestrales (4) cuatro pagos trimestrales

Endosos, exclusiones y adiciones: deben emitirse inmediatamente y serán liquidados trimestralmente junto con el estado de primas correspondientes.

En cuanto a los recibos o facturas de consultas médicas, laboratorios, farmacias, tienda naturista, hospitales, la AMHON solicita que la Compañía debe aceptarlos (as) con sello y firma del Doctor o solamente con Sello que identifique la institución o empresa o de caja del hospital, no siendo necesario el sello de "cancelado". En el caso de facturas, considerar las emitidas de forma manual siempre y cuando estén registradas en el régimen de facturación CAI.

Cuando el Médico proporcione los medicamentos en la misma consulta, AMHON solicita que se reconozca, siempre y cuando vaya desglosado por el médico.

Reembolso de gastos médicos mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta del asegurado titular.

La póliza debe cubrir todo gasto necesario y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente, con el fin de salvaguardar la vida del asegurado y/o mejorar su calidad de vida.

Ningún colaborador asegurado, su adicional o su/s dependiente/a podrán ser excluidos de la póliza por simple aplicación de agravamiento de riesgo, puesto que se debe respetar el debido proceso y la presunción de inocencia, en todo caso podrá aplicarse el agravamiento del riesgo en caso que haya sido declarado culpable y sea privado de su libertad perdiendo con ellos los derechos constitucionales e institucionales que le asisten.

Lic. Nelson Iván Licona Martínez
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

REFERENCIA:
BASES PARA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS COLABORADORES DE LA AMHON". N° 05-2023.

Señor
Director Ejecutivo:

Yo, _____ actuando en mi condición de _____de la Firma Mercantil denominada _____por este Acto DECLARO: Haber obtenido y examinado el Documento "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS COLABORADORES DE LA AMHON N° 05-2023, mediante la cual se pretende adquirir, por consiguiente ofrezco proporcionar los servicios requerido por ustedes, siendo este detallado en el cuadro de presentación de Oferta Anexo Nº_____ por un monto total de _____ Lempiras (_____en letras _____)
Acepto que la forma de Pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Adquisición de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi Oferta como la más conveniente a los intereses de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, me comprometo a rendir la Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor total adjudicado.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del valor de la Oferta que equivale a un monto de Lps. _____ ( ) cuya vigencia es efectiva desde el día _____de _____ hasta el día de ____de _____de 20__ por lo que permanecerá vigente durante un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura de Ofertas.

Finalmente me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad, para solventar en nombre de la Empresa cualquier reclamación que surja en relación a la Oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado, tal como lo detallado a continuación.

NOMBRE:
CARGO:
DIRECCIÓN
TELÉFONO:

La presente Oferta consta de _____folios útiles.

En consecuencia, firmo la presente Carta de Propuesta en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____días de _____del 20____.

FIRMA Y SELLO DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL.